

11 abril 2001

Índice de AI : AMR 41/019/2001

Público

Numero del Servicio de Noticias : 67

México: confesión obtenida bajo tortura se debe desestimar

En carta dirigida al Ministerio Público Amnistía Internacional ha expresado su extrema preocupación ante la posibilidad de que información obtenida bajo tortura sea usada para confirmar una condena.

El próximo lunes 16 de abril Alfonso Martín del Campo Dodd, sentenciado a 50 años de prisión por homicidio, enfrenta su última oportunidad de una revisión judicial de su caso a través de un recurso de amparo. Su sentencia fue basada en una confesión obtenida bajo tortura.

"La cuestión no es si Alfonso del Campo sea inocente o culpable, sino que las confesiones arrancadas bajo coacción se deben desestimar," manifestó Amnistía Internacional.

Alfonso del Campo denunció haber sido torturado por unos 10 o 12 agentes de la Policía Judicial en las instalaciones de la Procuraduría de Justicia del Distrito Federal el 30 de mayo de 1992. Le colocaron una bolsa de plástico en la cabeza para asfixiarlo y se turnaron para propinarle golpizas en los testículos y otras partes del cuerpo. Después lo obligaron a firmar y marcar con las huellas dactilares una confesión preparada de antemano.

"La aceptación de una confesión obtenida bajo tortura contraviene el compromiso de México de acatar los tratados de derechos humanos de los cuales es Estado Parte," comentó Amnistía Internacional.

En particular esto contraviene el artículo 15 de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, que establece: "Todo Estado Parte se asegurará de que ninguna declaración que se demuestre que ha sido hecha como resultado de tortura pueda ser invocada como prueba en ningún procedimiento, salvo en contra de una persona acusada de tortura como prueba de que se ha formulado la declaración".

Información general

Alfonso del Campo fue condenado en 1993. El juez reconoció que el acusado había denunciado que lo torturaron y obligaron a firmar la confesión. Además dos informes médicos oficiales, expedidos tras el interrogatorio policial, demostraban que había sufrido lesiones. Además, en un careo celebrado en septiembre de 1992, el agente de policía responsable de los interrogatorios confirmó que a Alfonso del Campo lo habían desnudado y amenazado, le habían cubierto la cabeza con una bolsa de plástico y golpeado por todo el cuerpo.

La audiencia prevista para el 16 de abril se da en relación con el recurso de amparo presentado el 26 de marzo del 2001 (expediente no. 484/2001) ante el Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Amparo en el Distrito Federal. El 10 de abril Amnistía Internacional expresó sus preocupaciones sobre el caso en una carta dirigida al agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, el Lic. Héctor Osmaya.

La tortura es una práctica generalizada en México, donde los agentes del Estado emplean la tortura a menudo como método de investigación para conseguir confesiones que posteriormente se utilizan como pruebas ante los tribunales para condenar a los encausados. Los jueces y otros cargos públicos frecuentemente hacen oídos sordos ante las denuncias de tortura, aceptando así tácitamente su práctica.

Amnistía Internacional ha iniciado una campaña internacional sobre varios casos de tortura ocurridos en México durante los últimos 10 años, entre los cuales el de Alfonso del Campo. Durante su visita oficial a México en marzo de 2001 el Secretario General de Amnistía Internacional, Pierre Sané, presentó un informe sobre estos casos de tortura al Presidente Fox Quesada y al General Macedo de la Concha, Procurador General de la República.

si desean más información, pónganse en contacto con la oficina de prensa de Amnistía Internacional en Londres,
UK, on +44 20 7413 5562
Amnesty International, 1 Easton St., London WC1X 0DW